VIGÉSIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2022 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO. (Resolución de la solicitud de Derechos ARCO 020/2022).

El Presidente del Comité en el uso de la voz: En el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siendo las 09:00 nueve horas del día 01 uno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones de la Sala de Cabildo, en el Centro Administrativo Tlajomulco (CAT), ubicado en calle Higuera N° 70, tercer piso, colonia Centro, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco (en lo sucesivo "Comité"), con la finalidad de desahogar la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de quórum del Comité de Transparencia.
II.- Revisión, discusión y, en su caso, aprobación de la resolución de la solicitud de ejercicio de los Derechos ARCO 020/2022, que refiere a *"...Conocer el tipo de plaza que tenía Arturo García Lujano (esposo) trámite por el cual puedo ocupar la plaza..." (sic).*
III.- Asuntos Generales.
IV.- Clausura de la Sesión.

Pregunto a los presentes si desean la inclusión de un tema adicional al orden del día propuesto, (...) al no existir tema adicional a tratar, queda aprobado el orden del día, le pido a la Secretaria del Comité, continúe con el desarrollo del orden del día.

La Secretaria del Comité toma el uso de la voz:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.

Para dar inicio con el desarrollo del orden del día aprobado, pasaré lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión:

Maestro Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Síndico Municipal y Presidente del Comité: *"Presente"*
Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Presente"*
Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia, Secretario del Comité y la de la voz: *Presente*.

RECICLABLE

<u>ACUERDO PRIMERO</u>.- APROBACIÓN DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: *Considerando lo anterior, <u>se acuerda de forma unánime</u>, debido a que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité, dar por iniciada la Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria del año 2022 dos mil veintidós de la Administración Municipal 2021-2024, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.*

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LOS DERECHOS ARCO 020/2022, QUE REFIERE A "...CONOCER EL TIPO DE PLAZA QUE TENÍA ARTURO GARCÍA LUJANO (ESPOSO) TRÁMITE POR EL CUAL PUEDO OCUPAR LA PLAZA..." (SIC).

Con la finalidad de hacer un recuento de los hechos transcurridos dentro del expediente interno ARCO 020/2022, se informa lo siguiente:

El día 10 diez de agosto del año 2022 dos mil veintidós, se recibió vía correo electrónico una resolución de competencia ARCO por parte del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), misma que se le otorgo el número de folio PNT 140290422002135, asignándole el número de expediente interno ARCO 020/2022, en la cual solicitan lo siguiente:

2

"...Conocer el tipo de plaza que tenía Arturo García Lujano (esposo) trámite por el cual puedo ocupar la plaza..." (sic).

Ante eso, revisé cuidadosamente los requisitos establecidos en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley de Protección de Datos") para verificar si se cuenta con todos los requisitos de conformidad a lo siguiente:

> *"...Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.*
> *1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:*
> *I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;*
> *II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;*
> *III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;*
> *IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;*
> *V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;*
> *VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y*
> *VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso..." (sic)*

RECICLABLE

En este contexto, se determinó que la solicitud si contaba con los requisitos necesarios para iniciar el trámite, que si bien, no se habían cotejado los documentos anexos en copia simple con los originales, al momento de la resolución debería de acreditar la personalidad presencialmente, por lo anterior, se suscribió el acuerdo de admisión mediante oficio DT-O/0457/2022, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 fracción 1 de la Ley de Protección de Datos.

Posteriormente, el día 19 diecinueve de agosto, se presentó en la Dirección de Transparencia la ciudadana solicitante, acreditando la personalidad mediante una credencial expedida por el INE, así mismo se cotejaron las actas anexas con las originales, las cuales concordaban fielmente, por lo que se continuó con el trámite, solicitándole a la Oficialía Mayor se pronunciaran al respecto, toda vez que, es un asunto que se encuentra dentro de sus atribuciones.

El día 29 veintinueve de agosto del año en curso, se suscribió el acuerdo de ampliación mediante oficio DT-O/0501/2022, mismo que le fue notificado al solicitante mediante correo electrónico autorizado.

Así las cosas, el mismo día 29 veintinueve de agosto del año en curso, se recibió mediante correo electrónico el oficio DGA/547/2022, suscrito por la L.C.P. Verónica Lucía Murillo Romo, otorgando la siguiente respuesta:

"... 1. Respecto al tipo de plaza que tenía Arturo García Lujano era de "Policía categoría de confianza"
2. El trámite para ocupar la plaza no existe.
3. Los requisitos para ocupar alguna plaza de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal son:

- *Ser mexicano por nacimiento sin tener otra nacionalidad.*
- *Contar con una edad de 19 a 35 años.*
- *Estado civil indistinto.*
- *No estar sujeto a proceso legal.*
- *No tatuajes ni perforaciones.*
- *Estar viviendo por lo menos dos años en el estado de Jalisco.*

Documentación requerida:

- *Curriculum vitae.*
- *Cuatro fotografías tamaño credencial.*
- *Anta de nacimiento no mayor a un año de expedición.*
- *Identificación oficial INE o IFE actualizada.*
- *Cartilla militar liberada.*
- *Comprobante de afiliación al IMSS.*
- *Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses).*
- *CURP.*
- *Cédula de situación fiscal actualizada.*
- *RFC expedida por el SAT.*

- *Comprobante de estudios (mínimo bachillerato).*
- *Carta de antecedentes no penales.*
- *Certificado médico (cruz verde Tlajomulco).*
- *Antidoping (Diagnostico Devor, Esteban Vaca Calderón 2053 colonia Jardines Alcalde, Guadalajara, Jalisco).*
- *Constancia de cursos tomados.*
- *CUP (certificado único de policía).*
- *Exámenes de control y confianza aprobados no mayor a 2 años.*
- *2 cartas de recomendación (no mayor a 3 meses de expedida).*
- *Constancia de no sanción administrativa (Contraloría del Estado).*
- *Bajas administrativas de otras corporaciones.*
- *Exmilitares baja administrativa honrosa.*
- *Todo en original y tres copias…" (sic).*

Por lo anteriormente descrito, se pone a su consideración la resolución en el sentido PROCEDENTE PARCIALMENTE, toda vez que, con la respuesta otorgada por el área generadora de la información, se determina que se le brinda respuesta al ciudadano, informando el tipo de plaza con el que contaba Arturo García Lujano, así mismo, se da cuenta que no existe un trámite a seguir para ocupar dicha plaza, sin embargo, se le otorga la información sobre los requisitos para solicitar una plaza similar, cabe mencionar que el expediente completo se circuló previamente para su consulta, por lo que les cedo el uso de la voz para sus comentarios y observaciones, es cuanto Presidente.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: Gracias Secretaría, creo que la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración es muy clara, en ella se informa que no es posible realizar trámite alguno para ocupar la plaza con la que contaba Arturo García Lujano, sin embargo, se le brinda la información para que pueda solicitar una plaza en la Comisaría de este Municipio, informándole puntualmente los requisitos necesarios, por lo que no hay más observaciones de mi parte, tengo a bien confirmar la respuesta otorgada por el área generadora, dando el resolutivo de PROCEDENTE PARCIALMENTE, es cuánto.

El Titular del Órgano Interno de Control toma el uso de la voz: De mi parte, siendo la respuesta muy precisa por parte de la Dirección General de Administración, no me queda más que sumarme a confirmar la respuesta otorgada y decretar la resolución de la presente solicitud ARCO, es cuánto Presidente.

El Presidente del Comité toma el uso de la voz: No habiendo más comentarios al respecto, les pregunto en votación nominal si es de aprobarse la respuesta otorgada por la Dirección General de Administración, decretando la ***PROCEDENCIA PARCIAL*** de la solicitud de ejercicio de derechos ARCO que no ocupa, lo anterior derivado que se informa puntualmente la plaza que ocupaba el servidor público, así como haciendo del conocimiento del solicitante que no hay trámite alguno para ocupar dicha plaza, sin

embargo, en buenas prácticas se le brindan los requisitos para ocupar alguna plaza en la Comisaria del Municipio.

Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e integrante del Comité: *"a favor"*
Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *"a favor"*
Mi voto es a favor, por lo cual se resuelve conforme a lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- SE APRUEBA *de manera unánime al encontrarse el quórum establecido en el artículo 29 numeral 2 de la Ley de Transparencia, en correlación al Acuerdo Segundo del Acta de la Primera Sesión Ordinaria del año 2021 del presente Comité, que el sentido de la solicitud que nos ocupa es* ***PROCEDENTE PARCIALMENTE.***

ACUERDO TERCERO.- SE INTRUYE *a la Secretaría Técnica del presente Comité, mediante la Dirección de Transparencia, se le otorgue la respuesta correspondiente a la ciudadana solicitante, de conformidad al desarrollo del segundo punto del orden del día.*

Continuamos con el siguiente punto del orden del día.

III.- ASUNTOS GENERALES.- Pregunto a los presentes, si existe algún tema adicional a tratar:
Licenciado José Luis Ochoa González, Titular del Órgano Interno de Control e Integrante del Comité: *"Ninguno".*
Ciudadana Melina Ramos Muñoz, Directora de Transparencia y Secretario del Comité: *"Ninguno"*.
De mi parte ninguno, por lo que al no existir tema adicional a tratar, se concluye la presente sesión.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN:

ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN DEL TERCERO Y CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- *Considerando que no existe tema adicional a tratar,* ***se aprueba de forma unánime*** *la clausura de la presente sesión a las 09:28 nueve horas con veintiocho minutos del día 01 uno de septiembre del año 2022 dos mil veintidós.*

SIN TEXTO

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE

MIGUEL OSBALDO CARREÓN PÉREZ,
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL E INTEGRANTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

MELINA RAMOS MUÑOZ
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

3283 4400 Higuera 70, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.
GobTlajomulco GobiernodeTlajomulco www.tlajomulco.gob.mx
RECICLABLE